



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

Al 31 de marzo de 2010 se han informado los siguientes hechos esenciales:

a) Con fecha 31 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

Para los efectos establecidos en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 emitida por esa Superintendencia, informamos a usted y al mercado en general, en carácter de hecho esencial, respecto de Empresas Iansa S.A., lo siguiente:

Con fecha 28 de marzo de 2010, ha concluido para los accionistas de la compañía el período de opción preferente para suscribir acciones de acuerdo a su prorrata, con cargo al aumento de capital aprobado en la Cuadragésima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2009.

El 95,87% de las nuevas acciones de pago que fueron destinadas al período de opción preferente fueron suscritas y pagadas, las que corresponden a 1.294.191.837 acciones, obteniéndose fondos producto de dicha colocación ascendentes a US\$ 51.000.000 (cincuenta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América) aproximadamente.

Con los fondos obtenidos en el referido aumento de capital, la Compañía implementará su Plan de Negocios para los próximos 5 años, denominado “**Plan Dulce 2014**”, basado en su eje comercial, financiero y productivo/operacional/agrícola; ya informado en el Hecho Esencial del 25 de noviembre de 2009.

Según lo señalado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2009, el remanente de acciones no suscritas o pagadas, ascendente a 4,13%, podrán ser colocadas por el Directorio entre los accionistas que suscribieron y pagaron las acciones en el período de opción preferente o ser colocadas en terceros, o podrán ser destinadas a los planes de compensación de los ejecutivos y trabajadores de la compañía, debiendo quedar estas acciones íntegramente suscritas y pagadas en el plazo de tres años contados desde el 18 de diciembre de 2009.

b) Con fecha 3 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el oficio circular de la referencia, en que se solicita informar los efectos o impactos que se hayan producido o puedan producirse en la situación financiera de la compañía, en consideración al terremoto que afectó a gran parte del territorio nacional el pasado 27 de febrero, y con antecedentes disponibles a las 11:00 del 3 de marzo, podemos informar a usted lo siguiente:



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

- a) Empresas Iansa S.A. no tiene conocimiento de desgracias personales ni accidentes mayores ocurridos en sus plantas y recintos industriales.
- b) Si bien las instalaciones han sufrido los efectos propios de un evento de esta magnitud, no se reportan daños estructurales de consideración en edificios o maquinarias relevantes.
- c) Las plantas azucareras inician habitualmente el proceso industrial de la remolacha entre los meses de abril y mayo, por lo que no hemos sufrido la paralización de las plantas. El proceso de envasado, si bien ha tenido algunas dificultades menores, es está desarrollando continuamente.
- d) La filial Patagoniafresh S.A. no tuvo mayores daños, y continúa recibiendo y procesando fruta de sus proveedores.
- e) Empresas Iansa S.A. y sus filiales tienen seguros involucrados, de todo riesgo, incluido el terremoto, que cubren sus activos, entre los cuales se encuentran los edificios y construcciones, maquinarias, equipos y existencias. Además estos seguros cubren los perjuicios por paralización a consecuencia de los riesgos antes señalados.

c) Con fecha 27 de enero de 2010, se informó lo siguiente:

Para los efectos establecidos en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 emitida por esa Superintendencia, informamos a usted y al mercado en general, en carácter de hecho esencial, respecto de Empresas Iansa S.A., lo siguiente:

- a) En la Sesión Ordinaria del Directorio de Empresas Iansa S.A., celebrada con esta misma fecha se acordó acerca de la “Política General de Habitualidad de la Sociedad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas” (la “Política de habitualidad”), según lo indica el artículo 147 letra b) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- b) De acuerdo a lo indicado por el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha Política de Habitualidad permitirá a la Sociedad eximirse del cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en los números 1 al 7 de dicho artículo, para aprobar operaciones con partes relacionadas que sean de aquellas indicadas en la referida Política de Habitualidad.
- c) Se hace presente que la Política de Habitualidad que se adjunta en este hecho esencial, será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de internet de Empresas Iansa S.A. (www.iansa.cl).



POLITICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE EMPRESAS IANSA S.A. PARA LAS OPERACIONES ORDINARIAS DEL GIRO SOCIAL CON PARTES RELACIONADAS.

De acuerdo con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedad Anónima (“LSA”), que forma parte del Título XVI que trata acerca “De las Operaciones con Partes Relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y sus Filiales”, el Directorio de Empresas Iansa S.A. (la “Sociedad”) en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2010, se acordó por la unanimidad de los Directores presentes aprobar la presente “Política General de Habitualidad de Empresas Iansa S.A. para las Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas” (la “Política de Habitualidad”).

1.- Objetivo y alcance de la Política de Habitualidad.

La presente Política de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias en consideración a su giro social, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las “Operaciones Habituales”), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la LSA, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

2.- Giro Social de Empresas Iansa S.A.

Para los efectos de la Política de Habitualidad, se transcribe a continuación el actual objeto social de la Sociedad:

- a) El establecimiento y explotación de fábricas para la producción y refinación de azúcar de remolacha y de caña y demás productos derivados y/o necesarios para el desarrollo de esta industria, como la producción de remolacha y semillas de remolacha;
- b) Comprar, vender, importar, exportar, producir, elaborar, envasar, almacenar, transportar, distribuir y, en general, comerciar, por cuenta propia o ajena, azúcar, sus derivados o subproductos, como alcohol, melaza, coseta, etc;
- c) Realizar toda clase de actividades o negocios relacionados con la agricultura, la ganadería, la madera, la industria, la construcción y negocios inmobiliarios, la pesca o caza de seres y organismos que tienen en el agua su medio normal de vida; comprar, vender, importar, producir, envasar y comerciar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes y productos derivados de las actividades antes señaladas o vinculadas directa o indirectamente a ellas;



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

- d) Adquirir, administrar, manejar y explotar a cualquier título, por cuenta propia o ajena, bienes raíces agrícolas y transformar, industrializar y comercializar alimentos y bebidas de cualquier clase u origen;
- e) Explotar equipos de computación electrónica en todas sus formas, pudiendo al efecto prestar asesorías, sea de administración, organización de empresas, estudios de mercados y de factibilidad e investigación operativas;
- f) El transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial por cuenta propia o ajena y la promoción, desarrollo y explotación de actividades turísticas.
- g) Participar, en conformidad con la ley, en empresas de objeto bancario, y en general, de servicios financieros, de seguros, de warrants, de almacenamiento y depósito de mercaderías y en la administración de fondos mutuos y previsionales; y
- h) Participar como socio o en cualquier otra forma con terceros en las actividades antes expresadas.

3.- Política de Habitualidad.

Se consideran Operaciones Habituales, todas aquellas operaciones, actos, contratos y/o negocios que la Sociedad realice con partes relacionadas, independiente de cual sea su monto o cuantía y cualquiera sea la duración, extensión y/o periodicidad de su contratación en ellas, en la medida que dichas operaciones se enmarquen dentro del objeto social indicado en el numeral 2 anterior, y/o sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad en el ejercicio y cumplimiento de su giro social.

Sin perjuicio de lo anterior, todas estas operaciones deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de realización, ejecución o celebración.

Entre las operaciones ordinarias del giro de la Sociedad que se realizan con partes relacionadas, y sin que la numeración que sigue sea taxativa sino meramente referencial se encuentran las siguientes Operaciones Habituales:

Operaciones de compra o venta de productos terminados, coproductos, materias primas, insumos agrícolas, insumos industriales y/o la prestación y contratación de diversos servicios asociados al giro social que se realicen con algunas de las siguientes compañías:

- (i) ED&F Man Holding B.V. y todas y cada una de sus filiales ya sea en Chile o en el extranjero, tales como ED&F Man Chile S.A. e Inancor S.A.;
- (ii) Telemercados Europa S.A.;



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

- (iii) Viña Centenaria S.A.;
- (iv) Soprole S.A.;
- (v) Anagra S.A.;
- (vi) Soquimich Comercial S.A.;
- (vii) Patagoniafresh S.A.;
- (viii) Coagra S.A.;
- (ix) Agrícola Mollendo S.A.; y
- (x) Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A.

En caso de llegar a existir dificultades en la determinación del carácter habitual de una Operación Habitual, se considerará la similitud de dicha operación en particular con otras que la sociedad haya efectuado en forma ordinaria o recurrente, incluso con anterioridad a la aprobación y vigencia de la presente Política de Habitualidad.

4.- Publicidad

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA, se hace presente que esta Política de Habitualidad se encontrará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y será debidamente publicado en el sitio de internet de la Sociedad (www.iansa.cl).

5.- Vigencia.

La presente Política de Habitualidad entrará en vigencia de esta misma fecha y se mantendrá en vigor mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación. En dicho caso, las modificaciones pertinentes serán puestas a disposición de la Superintendencia de Valores y Seguros, y se cumplirán los requisitos de publicidad exigidos por la LSA.

d) Con fecha 18 de diciembre de 2009, se informó lo siguiente:

Informamos a Ud. que, por un error involuntario, en el hecho esencial enviado el día de hoy, se informó que la emisión de nuevas acciones correspondía a 150.000.000.000, siendo la cifra correcta 1.500.000.000.

Por lo anterior, agradeceremos a Ud. reemplazar el párrafo a) indicado en la mencionada carta por el siguiente:



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

- a) Aumentar el capital social en la suma de US\$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1.500.000.000 de nuevas acciones de pago, a ser colocadas en las condiciones y modalidades que se aprobaron en la Junta, pudiendo destinarse la cantidad de 150.000.000 a planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales, en los términos del artículo 24 de la Ley N°18.046

e) Con fecha 18 de diciembre de 2009, se informó lo siguiente:

Para los efectos establecidos en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045; lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 emitida por esa Superintendencia, informamos a Usted y al mercado en general, que con esta fecha se ha realizado la Cuadragésima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A., en la cual de acordó, en todas sus partes, lo siguiente:

- a) Aumentar el capital social en la suma de US\$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 150.000.000.000 de nuevas acciones de pago, a ser colocadas en las condiciones y modalidades que se aprobaron en la Junta, pudiendo destinarse la cantidad de 150.000.000 a planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 18.046.
- b) Modificación de los artículos Quinto permanente y el Artículo Transitorio de los estatutos sociales.
- c) Facultar ampliamente al Directorio de Empresas Iansa S.A. para efectuar todos y cada uno de los trámites relativos a la emisión y colocación de las nuevas acciones de pago, en los términos establecidos en la junta.

f) Con fecha 26 de noviembre de 2009, se informó lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 1737 de fecha 13.01.2005 de esa Superintendencia, informo a Ud. que el Directorio de Empresas Iansa S.A. en su última sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó lo siguiente:

1.- Citar a **Junta General Extraordinaria de Accionistas** a celebrarse el día 18 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en el Salón Andes del Hotel NH Ciudad de Santiago, ubicado en Avenida Condell N° 40, comuna de Providencia.

Las materias y proposiciones a tratar en la referida junta son las siguientes:

- a) Conocer y pronunciarse sobre la proposición de aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$ 55 millones o lo que finalmente determine la Junta.



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

- b) Modificar y adoptar las disposiciones estatutarias que resulten necesarias como consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta de Accionistas en relación al punto anterior.

La calificación de poderes para la referida Junta, si procediere, se preparará en las oficinas de Servicios Corporativos S.A., ubicadas en Avda. El Golf N° 140, primer piso, el día 17 de diciembre de 2009, entre las 17:00 y las 18:00 horas, y la calificación misma se practicará el mismo día de la Junta, a contar de las 08:30 horas y hasta su inicio.

2.-Aprobación del Plan de Negocios de la compañía para los próximos 5 años, denominado “**Plan Dulce 2014**”. El referido plan de negocios pretende ser desarrollado, en parte, con los fondos que se obtengan del aumento de capital indicado en el numeral anterior, el cual apunta a fortalecer la principal área de negocio de Empresas Iansa S.A., vinculada a la venta de azúcar y subproductos, a través de la implementación de un nuevo modelo comercial, productivo y agrícola, que tiene como finalidad fortalecer la relación con clientes, consumidores finales y agricultores.

En concreto, el nuevo plan de negocios, que ha sido desarrollado por la administración de la compañía, y que ha contado con el apoyo de la consultora internacional Booz & Co., se estructura a partir de tres ejes principales:

(a) Eje comercial: Se considera el mejoramiento del portafolio de marcas de Empresas Iansa S.A., la redefinición de la estrategia de canales y de la estrategia industrial, y la complementación de las capacidades existentes en función de la nueva estructura. Asimismo, se contempla la integración a la compañía de las operaciones que desarrolla la filial local de la compañía azucarera ED&F Man, generando importantes sinergias para Iansa, por cuanto integrará a su operación el *know how* del negocio mayorista, y aportará una importante base de clientes industriales y servicios asociados.

Para los efectos anteriores, y dada la complementariedad de los negocios de ambas compañías, el asesor financiero de Empresas Iansa S.A., IM Trust, y el asesor financiero del vendedor, Celfin Capital, han valorizado conjuntamente la operación en US\$21 millones. Asimismo, el valor patrimonial considera la valorización de los activos de ED&F Man Chile S.A., principalmente inventarios de azúcar, así como también los excedentes que genera el negocio en marcha y la continuidad de todos los servicios de ED&F Man Holdings Limited.

(b) Eje productivo/operacional/agrícola: Para hacer frente a los nuevos desafíos que impondrá el nuevo modelo de negocio, se requiere efectuar importantes mejoras e inversiones en las plantas azucareras de Chillán, Linares y Los Angeles, reforzar el área agrícola y realizar inversiones en el sistema de distribución.



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

Así, el plan considera inversiones por US\$7 millones en el ámbito industrial para mejorar los rendimientos y disminuir los costos energéticos. Además, se contempla la ampliación y adquisición de nuevo equipamiento para la refinería ubicada en Chillán (por aproximadamente US\$10 millones) y para el Centro de Distribución y Logística de Santiago (por aproximadamente US\$12 millones). También se efectuarían inversiones en equipamiento agrícola para continuar con el proceso de tecnificación del cultivo de la remolacha.

(c) Eje financiero: El tercer pilar apunta al fortalecimiento financiero de la compañía por lo que parte del aumento de capital (aproximadamente US\$ 10 millones) se utilizará en la reducción de la deuda de corto plazo de la compañía.

3.- Firma *Memorandum of Understanding* (“MOU”) con ED&F Man Holdings Limited para la adquisición de su compañía local. A efectos de realizar la transacción indicada en el punto 2.- (a) anterior, el Directorio de Empresas Iansa S.A. informa que en el día de ayer la compañía suscribió el referido MOU, en el cual se regulan los términos y condiciones en que sería adquirida la empresa local de ED&F Man Holdings Limited. En todo caso, dicha adquisición se encuentra sujeta a diversas condiciones suspensivas, tales como la aprobación y suscripción del aumento de capital ya indicado, la aprobación de los documentos de cierre a satisfacción de los Directorios de ambas partes, entre otras condiciones. A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que la adquisición de la filial local de ED&F Man Holding Limited en Chile, denominada ED&F Man Chile S.A., supone previamente la división de dicha compañía, de modo de separar el negocio azucarero de Man en Chile y su inversión en la sociedad anónima abierta Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.

g) Con fecha 14 de Septiembre de 2009, se informó lo siguiente:

Informo a usted en carácter de hecho esencial que Mitsui Agro Business S.A., al término del plazo convenido, no ejerció la Opción de compra sobre la participación accionaria de propiedad de Empresas Iansa S.A. en la sociedad Anagra S.A.

Debido a lo anterior, y en conformidad a lo informado a la Superintendencia en carácter de hecho esencial el pasado 6 de enero, Mitsui Agro Business S.A., con fecha 11 de septiembre de 2009, ha pagado a Empresas Iansa S.A. la cantidad de US\$ 1.250.000.-

Se informa lo anterior en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y a lo dispuesto en la letra p) del punto 4, del numeral 2.2. de la Norma de Carácter General N° 30 y circular N° 1737 impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

h) Con fecha 29 de Abril de 2009, se informó lo siguiente:

Para los efectos establecidos en los artículos 90 y 101 inciso segundo de la Ley NO 18.045; lo dispuesto en la Norma de Carácter General NO 30 emitida por esa Superintendencia; informamos a Usted y al mercado en general, que con esta fecha se ha realizado la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A., en la cual se acordó, en todas sus partes, las proposiciones de expresar el capital de la sociedad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

i) Con fecha 29 de Abril de 2009, se informó lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en la Circular NO 1737 de fecha 13.01.2005 de esa Superintendencia, estando debidamente facultado, informo a ustedes los siguientes acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A. celebrada con fecha 29 de abril de 2009.

1.-Remuneracion del Directorio.

Se acuerda rebajar la remuneración al directorio acordada en las juntas de accionistas

anteriores, rebajando en un 10 % la remuneración fija mensual del directorio y aumentando en un 20 % la cifra correspondiente a su participación en las utilidades. De esta manera, la remuneración al directorio queda de la siguiente manera:

a) Un monto fijo mensual de US\$ 3.024 (equivalentes en pesos a 49,5 Unidades Tributarias Mensuales convertidos al dólar observado al día de celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas), recibiendo el Presidente el doble de la mencionada cantidad.

b) Un monto variable correspondiente a 1,2% de la utilidad del ejercicio 2009, la que se repartirá entre todos los Directores, correspondiendo al Presidente una participación equivalente al doble de la que reciben los otros Directores.

2.-Política de Inversión y Financiamiento.

Se acuerda la siguiente política de inversión y financiamiento:

POLITICA DE INVERSION.

La política de inversión de Empresas Iansa tendrá como meta principal aumentar el valor futuro de la empresa, realizando las inversiones que sean necesarias para cumplir con los objetivos estratégicos de la compañía, y tomando en cuenta su situación financiera. De este modo, durante el año 2009 se invertirá una suma cercana a los US\$3,2 millones en los distintos negocios que actualmente lleva adelante la sociedad, y en las nuevas oportunidades que se presenten en conformidad a las definiciones estratégicas contempladas en su plan de negocios.



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

Dentro del monto total de inversiones, se destinarán US\$1,4 millones al negocio de azúcar, subproductos y campos propios, los cuales se emplearán en la mantención y recuperación de sus instalaciones, en proyectos medioambientales y mejoras de Laboratorios, en las instalaciones de recepción y entrega de azúcar y en equipos de riego y otros. El resto de la inversión se distribuirá en mejoras y ampliaciones de los negocios de Nutrición Animal y Mascotas, Gestión Agrícola, Jugos Concentrados, e inversiones de renovación tecnológica.

Las decisiones de inversión específicas que haga Empresas Iansa, así como su monto y financiamiento, serán materia de acuerdo del directorio y se enmarcarán en los criterios estratégicos que define esta política de inversión.

Empresas Iansa efectuará, además, inversiones en valores negociables de acuerdo con los criterios de selección y de diversificación de carteras que determine la administración de la empresa.

POLITICA DE FINANCIAMIENTO:

La política de financiamiento de Empresas Iansa S.A. se sustentará en las siguientes fuentes de recursos, tomándose la alternativa más conveniente y competitiva en cada caso, y cuyo uso no esté restringido por las obligaciones financieras asumidas:

- a) Recursos propios generados por la explotación;
- b) Créditos con bancos e instituciones financieras, principalmente denominados en dólares;
- c) Emisión de títulos de deuda, bonos corporativos y efectos de comercio, en la medida que las condiciones financieras lo aconsejen;
- d) Créditos ligados a proveedores de materiales e insumos;
- e) Operaciones de Leasing;
- f) Venta de activos circulantes, incluyendo cuentas por cobrar e inventarios;
- g) Venta de activos prescindibles.

FACULTADES DE IMPLEMENTACION:

Para los efectos de materializar las políticas de inversión y financiamiento propuestas, la administración tendrá facultades suficientes, dentro del marco legal que le sea aplicable, para la suscripción, modificación, resolución o revocación de los contratos de compra, y venta o arrendamiento de bienes y servicios para el funcionamiento de la empresa, observando las condiciones de mercado correspondientes a cada caso para bienes o servicios de su mismo género, calidad, características y condiciones. Se exceptúan de esto los activos declarados esenciales.



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

ACTIVOS ESENCIALES:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veinte del Decreto Ley tres mil quinientos y en los estatutos de la sociedad, es materia de Junta Extraordinaria la enajenación de bienes o derechos de la sociedad que son esenciales para su funcionamiento como asimismo la constitución de garantías sobre ellos. Se consideran activos esenciales para el funcionamiento de Empresas Iansa S.A. sus plantas azucareras ubicadas en Linares, Chillan y Los Ángeles, incluyendo los terrenos en que ellas están ubicadas, sus servidumbres y sus derechos de aguas.

3.- Auditores Externos para el Ejercicio 2009.

Se acuerda designar como auditores externos para el ejercicio 2009 a la firma Ernst & Young Auditores Consultores Limitada.

4.- Inspectores de Cuentas para el Ejercicio 2009.

Se acuerda designar como Inspectores de Cuentas para el ejercicio 2009 en calidad de titulares, a los señores Manuel Onetto Faure y Augusto Castillo Ramirez y como suplentes a los señores Eduardo Miranda Cotroneo y Sergio Sepulveda Barraza, o en su defecto si alguno de ellos no quisiere o no pudiere aceptar la designación, a aquellos representantes de inversionistas institucionales que la administración designe contando con el consentimiento de ellos.

En relación a la remuneración anual para los Inspectores Titulares, se acuerda que esta sea la suma de US\$1,182 brutos para cada uno. Los Inspectores Suplentes, en tanto no ejerzan funciones de titular, no recibirán remuneración.

5.-Política de Dividendos Futuros.

En relación a la política de dividendos futuros, la junta de accionistas tomó conocimiento que será intención del Directorio poder cumplir en los ejercicios futuros con una política de dividendos consistente con el pago mínimo de un 30% de las utilidades del ejercicio anterior, después de impuestos.

Adicionalmente, es igualmente su intención, si el monto de las utilidades del ejercicio respectivo, las disponibilidades financieras, y los requerimientos de los nuevos proyectos de inversión lo permiten, el procurar el pago de un porcentaje superior de dividendos.

6.-Clasificadoras de Riesgo para el Ejercicio 2009.



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

Se acuerda designar como clasificadoras locales de Riesgo para el ejercicio 2009 a las firmas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., y a las firmas Fitch Inc. y Standard & Poor's International Ratings LLC, como clasificadores internacionales de riesgo.

7.-Diario para la Publicación de los Avisos a Citación a Juntas de Accionistas. Se acuerda determinar al diario electrónico "El Mostrador.cl" para la publicación de los avisos a citación a Juntas de Accionistas.

8.-Remuneracion del Comité de Directores.

Se acuerda la siguiente remuneración para el comité de directores:

Establecer una remuneración para cada miembro del Comité de Directores de un monto fijo mensual de US\$ 550 (equivalentes en pesos a 9 Unidades Tributarias Mensuales convertidos al dólar observado al día de celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas), recibiendo el Presidente el doble de la mencionada cantidad.

En cuanto al presupuesto anual para el funcionamiento del comité de directores se aprobó la cantidad de US\$50.000.

j) Con fecha 29 de Abril de 2009, se informó lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.3 C de la sección II de Ia Norma de Carácter General NO 30 y de la Circular NO 1737 de esa Superintendencia, informamos a Ud. que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A. celebrada el día de hoy, 29 de abril, se procedió en conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, a la elección de un nuevo Directorio de la sociedad, el cual quedo integrado por siete directores según se ser ala a continuación:

Directores

Joaquín Noguera Wilson

Gerardo Varela Alfonso

Raimundo Varela Labbe

Gabriel Bitran Dicowsky

Gonzalo Grez Jordan

Cesar Barros Montero

Andres Rojas Scheggia

Asimismo, informamos que en sesión ordinaria de directorio de la sociedad celebrada el mismo día, se procedió a designar como Presidente de la sociedad a don Joaquín Noguera Wilson y como Vicepresidente a don Gerardo Varela Alfonso.

k) Con fecha 25 de marzo de 2009, se informó lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 1737 de fecha 13.01.2005 de esa Superintendencia, informo a Ud. que el directorio de Empresas Iansa S.A. en su última sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó citar a una **Junta General Ordinaria de Accionistas** a celebrarse próximo 29 de abril de 2009, a las 09:00 hrs., en el Salón Andes del Hotel NH Ciudad de Santiago, ubicado en Avenida Condell N° 40, comuna de Providencia, y a una **Junta General Extraordinaria de Accionistas** a celebrarse en el mismo lugar, inmediatamente de finalizada la anterior. Las materias y proposiciones a tratar en las referidas juntas son las siguientes.

Junta General Ordinaria de Accionistas

- 1.- Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados Financieros (individuales y consolidados) e informe de los auditores externos e inspectores de cuenta correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2008.
- 2.- Proposición de la política de dividendos futuros.
- 3.- Proposición de la política de inversiones y de financiamiento.
- 4.- Proposición para la designación de auditores externos para el ejercicio 2009.
- 5.- Proposición para la designación de inspectores de cuentas (titulares y suplentes) y fijación de su remuneración.
- 6.- Información de la designación de 2 firmas clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2009.
- 7.- Elección de directorio.
- 8.- Proposición sobre la remuneración del Directorio e información sobre gastos de este último durante el ejercicio 2008.
- 9.- Proposición sobre la fijación de la remuneración del Comité de Directores, determinación de su presupuesto de gastos para el ejercicio 2009 e información sobre sus actividades y gastos durante el ejercicio 2008.
- 10.- Cuenta de actos y contratos a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 18.046.
- 11.- Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la circular N° 1494 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 12.- Proposición sobre la determinación del diario en el cual se publicarán los avisos de citación a Juntas de Accionistas.
- 13.- Tratar y adoptar acuerdos sobre las demás materias propias de las Juntas Ordinarias que legal y estatutariamente correspondan.



Hechos Relevantes al 31 de marzo de 2010

Junta General Extraordinaria de Accionistas

- 1.- Conocer y pronunciarse sobre la proposición de expresar el capital de la sociedad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 2.- Modificar y adoptar las disposiciones estatutarias que resulten necesarias como consecuencia de los acuerdos que adopte la Asamblea en relación al punto anterior.

Asimismo, informamos a usted que la calificación de poderes para las Juntas, si procediere, se preparará en las oficinas de Servicios Corporativos S.A., Avda. El Golf N°140, primer piso, el día martes 28 de abril de 2009 de 17:00 a 18:00 horas, y la calificación misma se practicará el mismo día de las Juntas, a contar de las 08:30 horas y hasta su inicio.

I) Con fecha 06 de enero de 2009, se informó lo siguiente:

Debidamente facultado por el Directorio de la sociedad, informo a usted en el carácter de hecho esencial que la compañía ha suscrito en el día de hoy con Mitsui Agro Business S.A. un contrato de opción de venta por la totalidad de la participación accionaria que tiene Empresas Iansa S.A. en la sociedad Anagra S.A., que al día de hoy asciende al 23,49% de las acciones de dicha compañía, o por la totalidad de las acciones que Empresas Iansa S.A. adquiriera en Soquimich Comercial S.A. a consecuencia de la fusión de esta última con Anagra S.A. (la “Fusión”), según sea el caso (la “Opción”).

Mitsui Agro Business S.A. podrá ejercer la Opción durante los 90 días posteriores a la Fusión, o hasta el 1 de septiembre de 2009, según lo que ocurra primero.

El precio de venta de la participación accionaria de Empresas Iansa S.A. en Anagra S.A. se establece en la suma de US\$10.700.000.-

A su vez, si Mitsui Agro Business S.A. decide en definitiva no ejercer la Opción deberá pagar a Empresas Iansa S.A. la cantidad de US\$1.250.000.-

Asimismo, en el evento que aprobada la Fusión, Mitsui Agro Business S.A. no ejerza la Opción, Empresas Iansa S.A. pasará a ser accionista de Soquimich Comercial S.A.

Si Mitsui ejerce la Opción esto tendrá un impacto positivo de US\$6.500.000, aproximadamente, en los resultados de la compañía. Esta estimación no considera el dividendo que Empresas Iansa S.A. recibiría durante el primer semestre del 2009 por los resultados del ejercicio 2008.

Se informa lo anterior en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y a lo dispuesto en la letra b) del punto 4, del numeral 2.2. de la Norma de Carácter General N° 30 y circular N° 1737 impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.